



ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2025-OXI-CE-MDSA**

En el distrito de San Antonio de la Provincia Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua, 19 de diciembre del 2025, siendo las 10.00 horas, El comité especial, conformado con Resolución de Alcaldía N°437-2025-A/MDSA, de acuerdo a los establecido en el artículo 65 de Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N°29230; en virtud a la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES del Proceso de Selección N°004-2025-OXI-CE-MDSA de la Entidad Privada Supervisora Responsable de la Evaluación del Expediente Técnico y Supervisión de la Ejecución del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana local en el ámbito urbano y rural del Distrito de San Antonio de la Provincia de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua" con CUI 2670779, en cumplimiento de nuestras funciones establecidas en el artículo 32 del reglamento de la ley 29230, referido a la recepción de cartas de expresiones de interés y a las consultas y observaciones, se procede:

1. Respecto a las CARTAS DE EXPRESIÓN DE INTERÉS:

- Se recibió la siguiente Carta S/N (Reg. N°169057) con fecha 11/12/2025, por parte de la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO INGENIEROS, siendo su representante legal FERNANDO EDUARDO PAREDES CAIHUACAS, bajo el procedimiento de Obras por Impuestos, el mismo que está dentro del plazo establecido, se admite su carta de expresión de interés.
- Se recibió la siguiente Carta N°010-2025-2-A/G (Reg. N°169349) con fecha 11/12/2025, por parte de la Entidad Privada Supervisora ATILA CONTRATISTA Y CONSULTORES EIRL. RUC 20602112625, siendo su representante legal JAIR WALTER CALCINA MENDOZA, bajo el procedimiento de Obras por Impuestos, el mismo que está dentro del plazo establecido, se admite su carta de expresión de interés.
- Se recibió la siguiente Carta N°001-2025-ESCALA-OXI-SAN ANTONIO-M (Reg. N°169354) con fecha 11/12/2025, por parte de la Entidad Privada Supervisora ESCALA INGENIERÍA E.I.R.L. RUC 20600600193, siendo su representante legal WILMER MOLLINEDO CERVANTES, bajo el procedimiento de Obras por Impuestos, el mismo que está dentro del plazo establecido, se admite su carta de expresión de interés.

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS
COMITE ESPECIAL

ING. SANTIAGO MANCHEGO SARDIN
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
COMITÉ ESPECIAL

2. Respecto de la presentación de **CONSULTAS Y OBSERVACIONES**:

- Se recibió la siguiente Carta S/N (Reg. N°169064) con fecha 11/12/2025, por parte de la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO INGENIEROS, siendo su representante legal FERNANDO EDUARDO PAREDES CAIHUACAS, bajo el procedimiento de Obras por Impuestos, el mismo que está dentro del plazo establecido, se admite su carta de consultas y observaciones.
- Se recibió la siguiente Carta N°011-2025-2-A/G (Reg. N°169350) con fecha 11/12/2025, por parte de la Entidad Privada Supervisora ATILA CONTRATISTA Y CONSULTORES EIRL. RUC 20602112625, siendo su representante legal JAIR WALTER CALCINA MENDOZA, bajo el procedimiento de Obras por Impuestos, el mismo que está dentro del plazo establecido, se admite su carta de consultas y observaciones.
- Se recibió la siguiente Carta N°002-2025-ESCALA-OXI-SAN ANTONIO-M (Reg. N°169353) con fecha 11/12/2025, por parte de la Entidad Privada Supervisora ESCALA INGENIERÍA EIRL. RUC 20600600193, siendo su representante legal WILMER MOLLINEDO CERVANTES, bajo el procedimiento de Obras por Impuestos, el mismo que está dentro del plazo establecido, se admite su carta de consultas y observaciones.

Se procede con la absolución de consultas y observaciones, detallándose en el Cuadro N°02 adjunto.

3. Acuerdos con respecto a lo actuado.

Los miembros del Comité Especial, por unanimidad, en mérito al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 29230, acuerdan:

- Se admite la carta de expresión de interés de la Entidad Privada Supervisora CONSORCIO INGENIEROS, así como su carta de consultas y observaciones, así como sus cartas de consultas y observaciones.
- Se admite la carta de expresión de interés de las entidades privadas supervisoras: ATILA CONTRATISTA Y CONSULTORES EIRL y ESCALA INGENIERÍA EIRL. así como sus cartas de consultas y observaciones.
- Aprobar la Absolución de consultas y observaciones detalladas en el Cuadro N°02 adjunto al presente.

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS
COMITE ESPECIAL

ABG. SOYUSSELY M. MANCHEGO SARDÓN
MIEMBRO TITULAR



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO
COMITÉ ESPECIAL

- Proceder con la consolidación de las referidas absoluciones para proceder con su publicación conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°29230.
- Notificar la Absolución de consultas y/u observaciones a los postores que mostraron su expresión de interés, publicación en el portal de Proinversión y de Municipalidad Distrital de San Antonio, conforme y para los fines que establece la normativa aplicable al caso concreto.

El Comité Especial da por terminada la sesión firmando los presentes en señal de conformidad

OBRAS POR IMPUESTO
COMITÉ ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTOS
COMITÉ ESPECIAL

ABG. SOYSSA B. MANCHICO SARDÓN
MIEMBRO TITULAR

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

PLAN DE SERVICIO DEL SERVIDOR PÚBLICO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA* CUI N°2670779																					
N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina																		
1	ESCALA INGENIERIA EIRL	Consulta	27																		
<table><tr><td>Página</td><td>27</td><td>Acápito, sección, numeral, literal</td></tr><tr><td colspan="3">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="3">- ANEXO C: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION - A.2: HABILITACIÓN</td></tr><tr><td colspan="3">En virtud del principio de Competencia y Libertad de Concurrencia, se solicita al Comité Especial la ampliación del Requisito de categoría en el capítulo Consultor de Obras de la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines del RNP, a fin de considerar también la categoría B.</td></tr><tr><td colspan="3">En su defecto, quedaría la siguiente propuesta: Persona natural o jurídica con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo Consultor de Obras y con especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA C y/o B.</td></tr></table>				Página	27	Acápito, sección, numeral, literal	Consulta/Observación			- ANEXO C: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION - A.2: HABILITACIÓN			En virtud del principio de Competencia y Libertad de Concurrencia, se solicita al Comité Especial la ampliación del Requisito de categoría en el capítulo Consultor de Obras de la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines del RNP, a fin de considerar también la categoría B.			En su defecto, quedaría la siguiente propuesta: Persona natural o jurídica con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo Consultor de Obras y con especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA C y/o B.					
Página	27	Acápito, sección, numeral, literal																			
Consulta/Observación																					
- ANEXO C: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION - A.2: HABILITACIÓN																					
En virtud del principio de Competencia y Libertad de Concurrencia, se solicita al Comité Especial la ampliación del Requisito de categoría en el capítulo Consultor de Obras de la especialidad de Consultoría en Obras Urbanas, Edificaciones y afines del RNP, a fin de considerar también la categoría B.																					
En su defecto, quedaría la siguiente propuesta: Persona natural o jurídica con inscripción vigente en Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), capítulo Consultor de Obras y con especialidad en CONSULTORÍA EN OBRAS URBANAS, EDIFICACIONES Y AFINES - CATEGORÍA C y/o B.																					
Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:																					
2	ESCALA INGENIERIA EIRL	Consulta	28																		
<table><tr><td>Página</td><td>28</td><td>Acápito, sección, numeral, literal</td></tr><tr><td colspan="3">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="3">- ANEXO C: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION - B.1.1: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</td></tr><tr><td colspan="3">En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se solicita al Comité Especial la ampliación de los requisitos de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, a fin de ampliar el primer acápite excluyendo de los requisitos el "Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros); puesto que, no necesariamente las camionetas cuentan con ese seguro en específico, y no es incidente para el cumplimiento de los objetivos materia de la convocatoria.</td></tr><tr><td colspan="3">En su efecto, quedaría la siguiente propuesta:</td></tr><tr><td colspan="3">• Una (01) Camioneta 4x4, deberá tener una antigüedad máxima de 05 (cinco) años y contar con todos sus documentos en regla y vigentes, tales como: Seguro SOAT y Revisión Técnica (de ser el caso).</td></tr></table>				Página	28	Acápito, sección, numeral, literal	Consulta/Observación			- ANEXO C: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION - B.1.1: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se solicita al Comité Especial la ampliación de los requisitos de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, a fin de ampliar el primer acápite excluyendo de los requisitos el "Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros); puesto que, no necesariamente las camionetas cuentan con ese seguro en específico, y no es incidente para el cumplimiento de los objetivos materia de la convocatoria.			En su efecto, quedaría la siguiente propuesta:			• Una (01) Camioneta 4x4, deberá tener una antigüedad máxima de 05 (cinco) años y contar con todos sus documentos en regla y vigentes, tales como: Seguro SOAT y Revisión Técnica (de ser el caso).		
Página	28	Acápito, sección, numeral, literal																			
Consulta/Observación																					
- ANEXO C: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION - B.1.1: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se solicita al Comité Especial la ampliación de los requisitos de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, a fin de ampliar el primer acápite excluyendo de los requisitos el "Seguro Integral (contra robo, siniestros y otros); puesto que, no necesariamente las camionetas cuentan con ese seguro en específico, y no es incidente para el cumplimiento de los objetivos materia de la convocatoria.																					
En su efecto, quedaría la siguiente propuesta:																					
• Una (01) Camioneta 4x4, deberá tener una antigüedad máxima de 05 (cinco) años y contar con todos sus documentos en regla y vigentes, tales como: Seguro SOAT y Revisión Técnica (de ser el caso).																					
Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:																					
3	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	28																		
<table><tr><td>Página</td><td>28</td><td>Acápito, sección, numeral, literal</td></tr><tr><td colspan="3">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="3">- ANEXO C: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION - B.1.1: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</td></tr><tr><td colspan="3">En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se solicita al Comité Especial la ampliación de los requisitos de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, a fin de excluir el literal "formato A3" del sexto acápite de requisitos y considerar el equipamiento de: Una (01) Impresora multifuncional. Por representar una limitante, puesto que en las facturas no necesariamente indican los formatos de impresión.</td></tr></table>				Página	28	Acápito, sección, numeral, literal	Consulta/Observación			- ANEXO C: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION - B.1.1: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO			En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se solicita al Comité Especial la ampliación de los requisitos de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, a fin de excluir el literal "formato A3" del sexto acápite de requisitos y considerar el equipamiento de: Una (01) Impresora multifuncional. Por representar una limitante, puesto que en las facturas no necesariamente indican los formatos de impresión.								
Página	28	Acápito, sección, numeral, literal																			
Consulta/Observación																					
- ANEXO C: REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION - B.1.1: EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																					
En virtud del principio de Libertad de Concurrencia, se solicita al Comité Especial la ampliación de los requisitos de EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO, a fin de excluir el literal "formato A3" del sexto acápite de requisitos y considerar el equipamiento de: Una (01) Impresora multifuncional. Por representar una limitante, puesto que en las facturas no necesariamente indican los formatos de impresión.																					
Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:																					

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIALING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAROBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIALING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAROBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIALING. SONIA M. MINCHETA
MIEMBRO TITULAR

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse
4	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	28	Página 28 Acápite, sección, numeral, literal ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: JEFE DE SUPERVISIÓN En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la ampliación de los requisitos del personal clave "JEFE DE SUPERVISIÓN", a fin de acreditar Experiencia General no menor de Ocho (08) años, con Título profesional contabilizados desde la colegiatura y habilitado, mismo que la experiencia específica se encuentre dentro de esos ocho años.	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: se modificara de la forma siguiente: ☐ Experiencia general no menor a ocho (08) años,	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse: JEFE DE SUPERVISIÓN (Evaluación del Expediente Técnico, ejecución y liquidación). Experiencia general no menor a ocho (08) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. En los últimos 10 años sustentar como mínimo cinco (05) años como: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o jefe de Proyectos y/o Proyectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en obras en general. En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años como: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o jefe de Proyectos y/o Proyectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en proyectos y/u obras similares.
5	ESCALA INGENIERIA EIRL	Consulta	28	Página 28 Acápite, sección, numeral, literal ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: JEFE DE SUPERVISIÓN En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "JEFE DE SUPERVISIÓN", a fin de considerar otros cargos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o Residente de Obra o la combinación de estos en estudio y/o elaboración de expediente técnico y/o supervisión y/o ejecución de obras similares. En su defecto, quedaría la siguiente propuesta: Jefe de Supervisión y/o Director y/o Gerente y/o Jefe y/o Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador y/o Residente de Obra o la combinación de estos en estudio y/o elaboración de expediente técnico y/o supervisión y/o ejecución de obras similares.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
6	ESCALA INGENIERIA EIRL	Consulta	28	Página 28 Acápite, sección, numeral, literal ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ASISTENTE DE SUPERVISIÓN En virtud del principio de Transparencia, solicitamos al Comité Especial la Aclaración respecto a la experiencia del Personal Clave "ASISTENTE DE SUPERVISIÓN", puesto que, se solicita Experiencia General no menor a cuatro (04) años contabilizados desde la colegiatura, sin embargo, se exige sustentar la experiencia en los últimos 5 años. En ese sentido, se solicita que, la experiencia de tres (03) años requeridos, se sustente dentro de los cuatro (04) años del tiempo colegiado.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
7	ESCALA INGENIERIA EIRL	COMITE ESPECIAL	28	Página 28 Acápite, sección, numeral, literal ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ASISTENTE DE SUPERVISIÓN En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ASISTENTE DE SUPERVISIÓN", a fin de considerar la experiencia específica de tres (03) años en obras en general.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:

**OBRAS POR IMPUESTOS
COMITE ESPECIAL**

.....
ING. SOFIA L. VILLALBA SIBILLA
MIEMBRO TITULAR

**OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL**

.....
ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAR

**OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL**

.....
ING. NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAR

CUADRO N° 02
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2025-OXI-CE-MDSA

3/13

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse
8	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápites, sección, numeral, literal ANEXO C: -8.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO Cargo: ESPECIALISTA EN SSOMA En virtud del principio de Transparencia, solicitamos al Comité Especial la Adaración respecto a la experiencia del Personal Clave "ESPECIALISTA EN SSOMA", puesto que, se solicita Experiencia General no menor a cuatro (04) años contabilizados desde la colegiatura, sin embargo, se exige sustentar la experiencia en los últimos 10 años. En ese sentido, se solicita que, la experiencia de tres (03) años requeridos, se sustente dentro de los cuatro (04) años del tiempo colegiado.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
9	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápites, sección, numeral, literal ANEXO C: -8.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO Cargo: ESPECIALISTA EN SSOMA En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN SSOMA", a fin de considerar la experiencia específica de tres (03) años en proyectos y/o obras en general.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
10	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápites, sección, numeral, literal ANEXO C: -8.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO Cargo: ESPECIALISTA EN SSOMA En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN SSOMA", a fin de considerar otros cargos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Especialista SSOMA, Especialista Ambiental, Ingeniero Preventivista de Seguridad y Medio Ambiente. En su defecto, quedaría la siguiente propuesta: Especialista en seguridad y medio ambiente, y/o supervisor de seguridad, y/o Ingeniero de seguridad, y/o Ingeniero SSOMA y/o Especialista SSOMA y/o Especialista Ambiental y/o Ingeniero preventivista de Seguridad y Medio Ambiente, en proyectos y/o obras similares y/o obras en general.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
11	ESCALA INGENIERIA-EIRL	Observación		Página 29 Acápites, sección, numeral, literal ANEXO C: -8.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO Cargo: ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA En virtud del principio de Transparencia, solicitamos al Comité Especial la Adaración respecto a la experiencia del Personal Clave "ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA", puesto que, se solicita Experiencia General no menor a cuatro (04) años contabilizados desde la colegiatura, sin embargo, se exige sustentar la experiencia en los últimos 10 años. En ese sentido, se solicita que, la experiencia de cuatro (04) años requeridos, se sustente dentro de los cuatro (06) años del tiempo colegiado.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:

OBRAS POR IMPUESTOS
COMITÉ ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MANANI
MIEMBRO TITULAR

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAR

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse
12	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápite, sección, numeral, literal ANEXO C: -6.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS En virtud del principio de Transparencia, solicitamos al Comité Especial la Aclaración respecto a la experiencia del Personal Clave "ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS", puesto que, se solicita Experiencia General no menor a cuatro (04) años contabilizados desde la colegatura, sin embargo, se exige sustentar la experiencia en los últimos 10 años. En este sentido, se solicita que, la experiencia de cuatro (04) años requeridos, se sustente dentro de los cuatro (04) años del tiempo colegado.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
13	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápite, sección, numeral, literal ANEXO C: -6.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS En virtud del principio de Libertad de Concurrency e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS", a fin de considerar otros cargos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Especialista en estructuras y/o Coordinador y/o Director de obra.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
14	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápite, sección, numeral, literal ANEXO C: -6.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS En virtud del principio de Transparencia, solicitamos al Comité Especial la Aclaración respecto a la experiencia del Personal Clave "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS", puesto que, se solicita Experiencia General no menor a cuatro (04) años contabilizados desde la colegatura, sin embargo, se exige sustentar la experiencia en los últimos 10 años. En este sentido, se solicita que, la experiencia de cuatro (04) años requeridos, se sustente dentro de los cuatro (04) años del tiempo colegado.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
15	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápite, sección, numeral, literal ANEXO C: -6.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS En virtud del principio de Libertad de Concurrency e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS", a fin de considerar la experiencia específica de cuatro (04) años en obras en general.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:

OBRAS POR IMPUESTO
COMITÉ ESPECIALING. PAUL DAVID GÓMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAROBRAS POR IMPUESTOS
COMITÉ ESPECIALING. SOYSSA B. MANCHECO SARDÓN
MIEMBRO TITULAR

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse
16	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápites, sección, numeral, literal -ANEXO C: -8.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS En virtud del principio de Libertad de Concurrency e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS", a fin de considerar otros cargos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Especialista en instalaciones eléctricas, Electromecánicas, Responsable, Revisor, Coordinador, o la combinación de estos en la especialidad de instalaciones eléctricas. En su defecto, quedará la siguiente propuesta: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor de obras y/o Especialista en instalaciones eléctricas y/o Electromecánicas y/o Responsable y/o Revisor y/o Coordinador y/o la combinación de estos en la especialidad de instalaciones eléctricas, en obras en general.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
17	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápites, sección, numeral, literal -ANEXO C: -8.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS En virtud del principio de Transparencia, solicitamos al Comité Especial la Aclaración respecto a la experiencia del Personal Clave "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS", puesto que, se solicita Experiencia General no menor a cuatro (04) años contabilizados desde la colegiatura, sin embargo, se exige sustentar la experiencia en los últimos 10 años. En ese sentido, se solicita que, la experiencia de cuatro (04) años requeridos, se sustente dentro de los cuatro (04) años del tiempo colegiado.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
18	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápites, sección, numeral, literal -ANEXO C: -8.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS En virtud del principio de Libertad de Concurrency e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS", a fin de considerar la experiencia específica de cuatro (04) años en obras en general.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
19	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	Página 29 Acápites, sección, numeral, literal -ANEXO C: -8.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO Consulta/Observación Cargo: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES En virtud del principio de Transparencia, solicitamos al Comité Especial la Aclaración respecto a la experiencia del Personal Clave "ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES", puesto que, se solicita Experiencia General no menor a cuatro (04) años contabilizados desde la colegiatura, sin embargo, se exige sustentar la experiencia en los últimos 10 años. En ese sentido, se solicita que, la experiencia de cuatro (04) años requeridos, se sustente dentro de los cuatro (04) años del tiempo colegiado.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:

OBRAS POR IMPUESTO
COMITÉ ESPECIALOBRAS POR IMPUESTO
COMITÉ ESPECIALING. JOHN NEIL CARY CLAVILLO
MIEMBRO TITULARING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAROBRAS POR IMPUESTOS
COMITÉ ESPECIAL
ING. SANDRA L. VILLACHES
MIEMBRO TITULAR

**ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2025-OXI-GE-MDSA**

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse																
20	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	<table><tr><td>Página</td><td>29</td><td>Acépite, sección, numeral, literal</td><td>-ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">Cargo: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES</td></tr><tr><td colspan="4">En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES", a fin de considerar la experiencia específica de cuatro (04) años en obras en general.</td></tr></table>	Página	29	Acépite, sección, numeral, literal	-ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO	Consulta/Observación				Cargo: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES				En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES", a fin de considerar la experiencia específica de cuatro (04) años en obras en general.				NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
Página	29	Acépite, sección, numeral, literal	-ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO																			
Consulta/Observación																						
Cargo: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES																						
En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES", a fin de considerar la experiencia específica de cuatro (04) años en obras en general.																						
21	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	29	<table><tr><td>Página</td><td>29</td><td>Acépite, sección, numeral, literal</td><td>-ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">Cargo: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES</td></tr><tr><td colspan="4">En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES", a fin de considerar otros cargos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Gerente de proyectos, jefe de proyectos, Ingeniero de monitoreo y control, Especialista de data center, Responsable, Coordinador, Inspector en la especialidad, en obras en general.</td></tr></table>	Página	29	Acépite, sección, numeral, literal	-ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO	Consulta/Observación				Cargo: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES				En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES", a fin de considerar otros cargos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Gerente de proyectos, jefe de proyectos, Ingeniero de monitoreo y control, Especialista de data center, Responsable, Coordinador, Inspector en la especialidad, en obras en general.				NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
Página	29	Acépite, sección, numeral, literal	-ANEXO C: -B.1.3. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE – OBLIGATORIO																			
Consulta/Observación																						
Cargo: ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES																						
En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación de los requisitos del Personal Clave "ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES", a fin de considerar otros cargos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Gerente de proyectos, jefe de proyectos, Ingeniero de monitoreo y control, Especialista de data center, Responsable, Coordinador, Inspector en la especialidad, en obras en general.																						
22	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	30	<table><tr><td>Página</td><td>30</td><td>Acépite, sección, numeral, literal</td><td>ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">En mérito al principio de Libertad de concurrencia, y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el requisito de FACTURACIÓN, y considerar la acreditación de un monto facturado equivalente a 0.5 vez el valor referencial de la contratación.</td></tr></table>	Página	30	Acépite, sección, numeral, literal	ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION	Consulta/Observación				En mérito al principio de Libertad de concurrencia, y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el requisito de FACTURACIÓN, y considerar la acreditación de un monto facturado equivalente a 0.5 vez el valor referencial de la contratación.				NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:				
Página	30	Acépite, sección, numeral, literal	ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION																			
Consulta/Observación																						
En mérito al principio de Libertad de concurrencia, y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el requisito de FACTURACIÓN, y considerar la acreditación de un monto facturado equivalente a 0.5 vez el valor referencial de la contratación.																						
23	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	30, 34	<table><tr><td>Página</td><td>30, 34</td><td>Acépite, sección, numeral, literal</td><td>ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">En mérito al principio de Libertad de concurrencia, y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el requisito de FACTURACIÓN, y considerar las contrataciones de servicios de consultoría de obras y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, DURANTE UN PERIODO NO MAYOR A VEINTE (20) AÑOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.</td></tr></table>	Página	30, 34	Acépite, sección, numeral, literal	ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION	Consulta/Observación				En mérito al principio de Libertad de concurrencia, y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el requisito de FACTURACIÓN, y considerar las contrataciones de servicios de consultoría de obras y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, DURANTE UN PERIODO NO MAYOR A VEINTE (20) AÑOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.				SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: se modificara de la forma siguiente: ☐ durante un periodo NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse: <table><tr><th>EXPERIENCIA DEL POSTOR</th><td>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION equivalente a S/ 1'483,155.04 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obras de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, se solicita acreditar un mínimo de tres (03) participaciones en proyectos similares al de la convocatoria.</td></tr></table>	EXPERIENCIA DEL POSTOR	Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION equivalente a S/ 1'483,155.04 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obras de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, se solicita acreditar un mínimo de tres (03) participaciones en proyectos similares al de la convocatoria.		
Página	30, 34	Acépite, sección, numeral, literal	ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION																			
Consulta/Observación																						
En mérito al principio de Libertad de concurrencia, y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el requisito de FACTURACIÓN, y considerar las contrataciones de servicios de consultoría de obras y/o proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, DURANTE UN PERIODO NO MAYOR A VEINTE (20) AÑOS A LA FECHA DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.																						
EXPERIENCIA DEL POSTOR	Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION equivalente a S/ 1'483,155.04 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obras de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, se solicita acreditar un mínimo de tres (03) participaciones en proyectos similares al de la convocatoria.																					

OBRS POR IMPUESTO COMITE ESPECIAL

EXPERIENCIA DEL POSTOR**FACTURACION****Regulato:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, equivalente a SI 1'483.155.04 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obras de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, se solicita acreditar un mínimo de tres (03) participaciones en proyectos similares al de la convocatoria.

**OBRAS POR IMPUESTO
COMITÉ ESPECIAL**

**OBRAS POR IMPUESTO
COMITÉ ESPECIAL**

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAR

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAR

ING. ROYSSY B. MANCHECO SARDÓN
MIEMBRO TITULAR

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse																
24	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	30	<table><tr><td>Página</td><td>30</td><td>Acápita, sección, numeral, literal</td><td>ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">En merito al principio de libertad de concurrencia y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el Requisito de facturación, reduciendo la limitante de participación en proyectos similares en la modalidad de "OBRAS POR IMPUESTO", puesto que, configura una barrera para los proyectos ejecutados bajo otras normativas y/o fuentes de financiamiento.</td></tr></table>	Página	30	Acápita, sección, numeral, literal	ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION	Consulta/Observación				En merito al principio de libertad de concurrencia y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el Requisito de facturación, reduciendo la limitante de participación en proyectos similares en la modalidad de "OBRAS POR IMPUESTO", puesto que, configura una barrera para los proyectos ejecutados bajo otras normativas y/o fuentes de financiamiento.				SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: Se corrige el párrafo retirando el texto ... por la modalidad de obras por impuestos.	<table><tr><td>EXPERIENCIA DEL POSTOR</td><td>Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN equivalente a S/. 1.483.155.04 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obras de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, se solicita acreditar un mínimo de tres (03) participaciones en proyectos similares al de la convocatoria.</td></tr><tr><td>FACTURACION</td><td></td></tr></table>	EXPERIENCIA DEL POSTOR	Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN equivalente a S/. 1.483.155.04 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obras de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, se solicita acreditar un mínimo de tres (03) participaciones en proyectos similares al de la convocatoria.	FACTURACION	
Página	30	Acápita, sección, numeral, literal	ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION																			
Consulta/Observación																						
En merito al principio de libertad de concurrencia y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el Requisito de facturación, reduciendo la limitante de participación en proyectos similares en la modalidad de "OBRAS POR IMPUESTO", puesto que, configura una barrera para los proyectos ejecutados bajo otras normativas y/o fuentes de financiamiento.																						
EXPERIENCIA DEL POSTOR	Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN equivalente a S/. 1.483.155.04 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON 04/100 SOLES), por la contratación de servicios de consultoría de obras de proyectos iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A QUINCE (15) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, se solicita acreditar un mínimo de tres (03) participaciones en proyectos similares al de la convocatoria.																					
FACTURACION																						
25	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	30	<table><tr><td>Página</td><td>30</td><td>Acápita, sección, numeral, literal</td><td>ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.3 FACTURACION</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">En merito al principio de Libertad de concurrencia, y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el requisito de FACTURACIÓN, a fin de considerar otros proyectos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Edificaciones Institucionales públicas y/o privadas y/o instituciones educativas y/o Infraestructura de salud y/o Comisarías. En su defecto, quedaria la siguiente propuesta: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Adecuación y/o Rehabilitación de proyectos públicos de: Seguridad ciudadana y/o Observatorios de delito y/o Edificaciones Institucionales públicas y/o privadas y/o Instituciones educativas y/o Infraestructura de salud y/o Comisarías.</td></tr></table>	Página	30	Acápita, sección, numeral, literal	ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.3 FACTURACION	Consulta/Observación				En merito al principio de Libertad de concurrencia, y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el requisito de FACTURACIÓN, a fin de considerar otros proyectos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Edificaciones Institucionales públicas y/o privadas y/o instituciones educativas y/o Infraestructura de salud y/o Comisarías. En su defecto, quedaria la siguiente propuesta: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Adecuación y/o Rehabilitación de proyectos públicos de: Seguridad ciudadana y/o Observatorios de delito y/o Edificaciones Institucionales públicas y/o privadas y/o Instituciones educativas y/o Infraestructura de salud y/o Comisarías.				NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:					
Página	30	Acápita, sección, numeral, literal	ANEXO C: C: EXPERIENCIA DEL POSTOR C.3 FACTURACION																			
Consulta/Observación																						
En merito al principio de Libertad de concurrencia, y Competencia, se solicita al comité especial ampliar el requisito de FACTURACIÓN, a fin de considerar otros proyectos que resulten similares o guarden relación con el objeto de la convocatoria como: Edificaciones Institucionales públicas y/o privadas y/o instituciones educativas y/o Infraestructura de salud y/o Comisarías. En su defecto, quedaria la siguiente propuesta: Creación y/o Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Recuperación y/o Adecuación y/o Rehabilitación de proyectos públicos de: Seguridad ciudadana y/o Observatorios de delito y/o Edificaciones Institucionales públicas y/o privadas y/o Instituciones educativas y/o Infraestructura de salud y/o Comisarías.																						
26	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	38	<table><tr><td>Página</td><td>38</td><td>Acápita, sección, numeral, literal</td><td>-ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS -B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial que los requisitos de FACTOR DE EVALUACIÓN de "B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" se actualice en concordancia y coherencia a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO requerido en el ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.</td></tr></table>	Página	38	Acápita, sección, numeral, literal	-ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS -B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	Consulta/Observación				En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial que los requisitos de FACTOR DE EVALUACIÓN de "B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" se actualice en concordancia y coherencia a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO requerido en el ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.				SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: Se actualizará en concordancia a la experiencia del personal clave, según absolución.					
Página	38	Acápita, sección, numeral, literal	-ANEXO E: FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS -B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																			
Consulta/Observación																						
En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial que los requisitos de FACTOR DE EVALUACIÓN de "B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE" se actualice en concordancia y coherencia a la EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE - OBLIGATORIO requerido en el ANEXO C: REQUISITOS DE CALIFICACIÓN.																						
27	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	41	<table><tr><td>Página</td><td>41</td><td>Acápita, sección, numeral, literal</td><td>- ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">En virtud del principio de Transparencia, Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial que los requisitos de consignados en el "ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA" se actualice en concordancia y coherencia a los requerimientos descritos en el ANEXO C: ANEXO E.</td></tr></table>	Página	41	Acápita, sección, numeral, literal	- ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA	Consulta/Observación				En virtud del principio de Transparencia, Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial que los requisitos de consignados en el "ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA" se actualice en concordancia y coherencia a los requerimientos descritos en el ANEXO C: ANEXO E.				SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: Se actualizará en concordancia a la experiencia del personal clave, según absolución.	OBRA POR IMPUESTO COMITE ESPECIAL OBRA POR IMPUESTO COMITE ESPECIAL				
Página	41	Acápita, sección, numeral, literal	- ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA																			
Consulta/Observación																						
En virtud del principio de Transparencia, Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial que los requisitos de consignados en el "ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA" se actualice en concordancia y coherencia a los requerimientos descritos en el ANEXO C: ANEXO E.																						

OBRAS POR IMPUESTOS
COMITE ESPECIALING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULARING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAROBRAS POR IMPUESTOS
COMITE ESPECIAL

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse																				
28	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	45	<table><tr><td>Página</td><td>45</td><td>Acápito, sección, numeral, literal</td><td>-ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA -9. EQUIPO TÉCNICO</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">Cargo y/o Responsabilidad: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS</td></tr><tr><td colspan="4">En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación del profesional requerido para el cargo de "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS", a fin de considerar otras profesiones que resulten similares o guarden relación con el cargo a desempeñar como: INGENIERO ELECTRICISTA y/o INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA</td></tr></table>	Página	45	Acápito, sección, numeral, literal	-ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA -9. EQUIPO TÉCNICO	Consulta/Observación				Cargo y/o Responsabilidad: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS				En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación del profesional requerido para el cargo de "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS", a fin de considerar otras profesiones que resulten similares o guarden relación con el cargo a desempeñar como: INGENIERO ELECTRICISTA y/o INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA				SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: se modificara de la forma siguiente: ☐ Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista y/o Mecánico Electricista	<table><tr><td>Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista y/o Mecánico Electricista</td><td>01</td><td>Especialista en Instalaciones Eléctricas (Expendiente Técnico, ejecución y liquidación)</td><td>- Experiencia general no menor a seis (06) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. - En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años como proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</td></tr></table>	Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista y/o Mecánico Electricista	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Expendiente Técnico, ejecución y liquidación)	- Experiencia general no menor a seis (06) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. - En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años como proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.
Página	45	Acápito, sección, numeral, literal	-ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA -9. EQUIPO TÉCNICO																							
Consulta/Observación																										
Cargo y/o Responsabilidad: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS																										
En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación del profesional requerido para el cargo de "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS", a fin de considerar otras profesiones que resulten similares o guarden relación con el cargo a desempeñar como: INGENIERO ELECTRICISTA y/o INGENIERO MECÁNICO ELECTRICISTA																										
Ingeniero Eléctrico y/o Mecánico Eléctrico y/o Electricista y/o Mecánico Electricista	01	Especialista en Instalaciones Eléctricas (Expendiente Técnico, ejecución y liquidación)	- Experiencia general no menor a seis (06) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. - En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años como proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.																							
29	ESCALA INGENIERIA EIRL	Observación	45	<table><tr><td>Página</td><td>45</td><td>Acápito, sección, numeral, literal</td><td>-ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA -9. EQUIPO TÉCNICO</td></tr><tr><td colspan="4">Consulta/Observación</td></tr><tr><td colspan="4">Cargo y/o Responsabilidad: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS</td></tr><tr><td colspan="4">En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación del profesional requerido para el cargo de "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS", a fin de considerar otras profesiones que resulten similares o guarden relación con el cargo a desempeñar como: INGENIERO CIVIL</td></tr></table>	Página	45	Acápito, sección, numeral, literal	-ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA -9. EQUIPO TÉCNICO	Consulta/Observación				Cargo y/o Responsabilidad: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS				En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación del profesional requerido para el cargo de "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS", a fin de considerar otras profesiones que resulten similares o guarden relación con el cargo a desempeñar como: INGENIERO CIVIL				SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: se modificara de la forma siguiente: ☐ Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	<table><tr><td>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (Expendiente Técnico, ejecución y liquidación)</td><td>- Experiencia general no menor a seis (06) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. - En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años como proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</td></tr></table>	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Expendiente Técnico, ejecución y liquidación)	- Experiencia general no menor a seis (06) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. - En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años como proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.
Página	45	Acápito, sección, numeral, literal	-ANEXO F: TÉRMINOS DE REFERENCIA -9. EQUIPO TÉCNICO																							
Consulta/Observación																										
Cargo y/o Responsabilidad: ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS																										
En virtud del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato, solicitamos al Comité Especial la Ampliación del profesional requerido para el cargo de "ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS", a fin de considerar otras profesiones que resulten similares o guarden relación con el cargo a desempeñar como: INGENIERO CIVIL																										
Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Expendiente Técnico, ejecución y liquidación)	- Experiencia general no menor a seis (06) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. - En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años como proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.																							
30	ATILA CONTRATISTA Y CONSULTORES EIRL	Observación	30	OBSERVACIÓN 01: ANEXO C REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACION C.1 EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACION Requisito: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION equivalente a S/. 1483,185,04,00 (Un millón cuatrocientos ochenta y tres mil ciento ochenta y cinco con 04/100 soles), por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, se solicita acreditar un mínimo de (03) participaciones en proyectos similares al de la convocatoria por la modalidad de obras por impuestos. Se solicita al Comité considerar un monto facturado acumulado equivalente a: S/. 741,577,52 (Setecientos cuarenta y un mil quinientos setenta y siete con 52/100 soles), equivalente a 0.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria durante un periodo NO MAYOR A DIEZ (10) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas, se solicita acreditar un mínimo de (03) participaciones en proyectos similares al de la convocatoria por la modalidad de obras por impuestos. Vulnera al Tercer Título Ordenado del Reglamento de la Ley N° 20230, Ley que Promueve la Inversión Pública Estatal y Local con Participación del Sector Privado - Título Preliminar, Artículo III. Principios. 4. Competencia. Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:																				

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIALING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAROBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIALING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAROBRAS POR IMPUESTOS
COMITE ESPECIALING. JOSE LUIS MANCHICOMIRION
MIEMBRO TITULAR

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse
31	ATILA CONTRATISTA Y CONSULTORES EIRL	Observación	30	ANEXO C REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS DE CALIFICACIÓN C EXPERIENCIA DEL POSTOR C.1 FACTURACIÓN Requisito: Se consideraran servicios de consultoría de obras similares a los siguientes: Creación y/o construcción, y/o mejoramiento, y/o ampliación, y/o recuperación y/o adecuación, y/o rehabilitación de proyectos públicos de seguridad ciudadana y/o observatorio del delito. Se solicita al Comité considerar como servicios de consultoría de obras similares además a los siguientes: Proyectos Públicos de infraestructura institucional con seguridad tecnológica. Vulnera el Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley N° 29230 Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado - Título Preliminar, Artículo II.- Principios. 4. Competencia. Los procesos de selección incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecte la competencia.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: El párrafo citado, no corresponde al presente proceso.	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
32	CONSORCIO INGENIEROS	Observación		Observación 01: Se observa que en las bases administrativas relacionado a la Garantía de Fiel Cumplimiento solo se estaría considerando la presentación a través de Carta Fianza contraviniendo lo dispuesto en el numeral 78.2 del artículo 78 del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 que literalmente establece: <u>En caso de que la Entidad Privada Supervisora ganadora de la buena pro sea una micro y pequeña empresa, esta última puede optar por otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad Pública durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del contrato, de ser el caso.</u> Por lo que se deberá de considerar la RETENCIÓN como garantía de fiel cumplimiento para el perfeccionamiento del contrato de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2° del TÍTULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 que regula el principio de Confianza legítima. <u>La Entidad Pública tiene el deber de cumplir con las disposiciones normativas vigentes, no pudiendo actuar de manera arbitraria conforme lo dispuesto en la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General. Asimismo, la Entidad Pública no puede variar irrazonable, inmotivada o intempestivamente la aplicación de la normativa vigente o realizar acto material distinto a aquel esperado por la Empresa Privada o Entidad Privada Supervisora respecto del correcto cumplimiento de las disposiciones y procedimientos relacionados al mecanismo de Obras por Impuesto.</u>	SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: Se dará cumplimiento en el perfeccionamiento del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa.	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:

OBRAS POR IMPUESTO
COMITÉ ESPECIALING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAROBRAS POR IMPUESTO
COMITÉ ESPECIALING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAROBRAS POR IMPUESTOS
COMITÉ ESPECIALING. SONIA J. M. INCHECO SARDON
MIEMBRO TITULAR

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

Nº	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse																														
				Observación 02: Se observa en la experiencia del personal clave obligatorio que en los requisitos técnicos mínimos de calificación y la experiencia del personal clave de los factores de evaluación en la experiencia del personal clave obligatorio se contraponen las cuales no guardan relación entre si siendo confusa la acreditación de documentación para alcanzar los niveles solicitados, por ejemplo: JEFE DE SUPERVISIÓN (Evaluación del Expediente Técnico, ejecución y liquidación). Experiencia general no menor a diez (10) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. En los últimos 10 años sustentar como mínimo cinco (05) años cómo: Jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos, Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor, en obras en general. En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años cómo: Jefe de Proyectos, Residente de Obra y/o Inspector y/o Supervisor, en obras similares. Y en los factores de evaluación se solicita JEFE DE SUPERVISIÓN Sustentar como mínimo diez (10) años cómo: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o jefe de Proyectos y/o Projectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en proyectos y/u obras similares. Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos Por tal motivo como se observa en este ejemplo solicitar experiencia general no menor a diez años y experiencia específica en obras similares en los requisitos mínimos y luego solicitar una experiencia específica como mínimo 10 años en los factores de evaluación trae confusión Por lo tanto se solicita los siguiente: • Eliminar la solicitud de experiencia en general solicitada en los requisitos mínimos para todo el personal clave • En los requisitos mínimos No limitar la experiencia del personal clave dentro de un rango de años • En los requisitos mínimos para el personal clave, se considere solo la experiencia solicitada en obras en general cuya experiencia se considere solo a partir de la colegiatura • En los factores de evaluación se elimine la condición de sustentar cantidad de años de experiencia para el personal clave. • En los factores de evaluación para la experiencia del personal clave se considere solo experiencia en obras similares, cuya experiencia sustentada en años se le otorgue los puntos indicados. La experiencia se considere solo a partir de la colegiatura <td>SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN AL Se actualizara en concordancia a la experiencia del personal clave solicitado, según absolución.</td> <td>Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse: JEFE DE SUPERVISIÓN (Evaluación del Expediente Técnico, ejecución y liquidación). Experiencia general no menor a ocho (08) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. En los últimos 10 años sustentar como mínimo cinco (05) años cómo: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos y/o Projectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en obras en general. En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años cómo: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos y/o Projectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en proyectos y/u obras similares.</td>	SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN AL Se actualizara en concordancia a la experiencia del personal clave solicitado, según absolución.	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse: JEFE DE SUPERVISIÓN (Evaluación del Expediente Técnico, ejecución y liquidación). Experiencia general no menor a ocho (08) años, con Título Profesional contabilizados desde la Colegiatura y Habilitado. En los últimos 10 años sustentar como mínimo cinco (05) años cómo: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos y/o Projectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en obras en general. En los últimos 10 años sustentar como mínimo tres (03) años cómo: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos y/o Projectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en proyectos y/u obras similares.																														
<table><tr><th colspan="2">FACTORES DE EVALUACIÓN</th><th>PUNTAJE: METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN</th></tr><tr><td colspan="2">B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Requisitos:</td><td></td></tr><tr><td colspan="2">JEFE DE SUPERVISIÓN Sustentar como mínimo tres (03) años cómo: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos y/o Projectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en proyectos y/u obras similares.</td><td>Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">ESPECIALISTA EN SSOMA Sustentar como mínimo tres (03) años cómo: Especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero SSOMA, en proyectos y/u obras similares.</td><td>Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Sustentar como mínimo cuatro (03) años cómo: proyectista y/o especialista en arquitectura y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</td><td>Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista estructural y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</td><td>Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</td><td>Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.</td><td>Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos</td></tr><tr><td colspan="2">ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras.</td><td>Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos</td></tr></table>							FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE: METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Requisitos:			JEFE DE SUPERVISIÓN Sustentar como mínimo tres (03) años cómo: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos y/o Projectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en proyectos y/u obras similares.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos	ESPECIALISTA EN SSOMA Sustentar como mínimo tres (03) años cómo: Especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero SSOMA, en proyectos y/u obras similares.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos	ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Sustentar como mínimo cuatro (03) años cómo: proyectista y/o especialista en arquitectura y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista estructural y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos	ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos
FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE: METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN																																		
B.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																																				
Se evaluará en función al tiempo de experiencia en la especialidad del personal clave propuesto. Requisitos:																																				
JEFE DE SUPERVISIÓN Sustentar como mínimo tres (03) años cómo: jefe de supervisión de obras y/o jefe del Área de Estudios de proyectos y/o Jefe de Proyectos y/o Projectista y/o Residente de Obra y/o Supervisor, en proyectos y/u obras similares.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos																																		
ESPECIALISTA EN SSOMA Sustentar como mínimo tres (03) años cómo: Especialista en seguridad y medio ambiente y/o supervisor de seguridad y/o Ingeniero de seguridad y/o Ingeniero SSOMA, en proyectos y/u obras similares.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos																																		
ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Sustentar como mínimo cuatro (03) años cómo: proyectista y/o especialista en arquitectura y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos																																		
ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista estructural y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos																																		
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos																																		
ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos																																		
ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES Sustentar como mínimo cuatro (04) años cómo: proyectista y/o especialista y/o residente y/o inspector y/o supervisor en obras.		Igual o mayor a 2 años: 05 puntos Menor a 2 años: 03 puntos																																		

OBRAS POR IMPUESTO COMITÉ ESPECIAL

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ING. SOFIA S. B. MINCHEGO SARDON
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAR

CUADRO N° 02
ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES
PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2025-OXI-CE-MDSA

11/13

CONTRATACIÓN DEL SERVIDO PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse
34	CONSORCIO INGENIEROS	Observación		Cabe precisar que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado; por lo tanto se solicita se tome en consideración lo indicado para la experiencia del personal clave basado también en el principio de equidad e integridad regulado en el numeral 10 y 11 del artículo 2° del TÍTULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230. Además deberá tenerse en cuenta que en concordancia con el principio de Transparencia regulado en el numeral 3 del artículo 2° del TÍTULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 establece que: Las Entidades Públicas proporcionan INFORMACIÓN CLARA Y COHERENTE con el fin de que todas las fases del mecanismo de Obras por Impuestos sean comprendidas por las empresas privadas garantizando la libertad de concurrencia, y se desarrolle bajo condiciones de igualdad de trato, objetividad e imparcialidad.		
				Observación 03: Se observa que se considera servicios de consultoría de obra similar a los siguientes: Creación, y/o construcción, y/o mejoramiento, y/o ampliación, y/o recuperación, y/o adecuación, y/o rehabilitación de proyectos públicos de: seguridad ciudadana y/u observatorios del delito. Por lo tanto la forma de acreditación de la Experiencia del Postor establecida en las bases administrativas, teniendo en cuenta para ello que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado, siendo así la expedir acumulada en determinado tiempo para un postor y a efecto de que exista un mayor libertad de concurrencia de postores al procedimiento de selección se les solicita que se incluya dentro de obras similares a proyectos públicos como instituciones educativas. En ese sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2° del TÍTULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 que regula el principio de Libertad de concurrencia el cual prevé: <u>Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas y Entidades Privadas Supervisoras, se les solicita aceptar lo solicitado</u>	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: El párrafo citado, no corresponde al presente proceso.	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:
				OBRAS POR IMPUESTO COMITE ESPECIAL ING. JOHN NEIL CARY GLAVIJO MIEMBRO TITULAR	OBRAS POR IMPUESTO COMITE ESPECIAL ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI MIEMBRO TITULAR	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse				
35	CONSORCIO INGENIEROS	Observación	30	Observación 04: Se observa la forma de acreditación de la Experiencia del Postor establecida en las bases administrativas, teniendo en cuenta para ello que la "experiencia" es la destreza adquirida por la reiteración de determinada conducta en el tiempo; es decir, por la habitual transacción del bien, servicio u obra que constituye el giro del negocio del proveedor en el mercado. Dicha experiencia genera valor agregado para su titular, incrementando sus posibilidades de acceso a los contratos con el Estado, siendo así la expedir acumulada en determinado tiempo para un postor y a efecto de que exista un mayor libertad de concurrencia de postores al procedimiento de selección se les solicita que una de las formas de acreditación sea dentro de las ya indicada en las bases a través de Resoluciones de Liquidación de los contratos de obra supervisada a efecto de validar la misma ya que es un documento plenamente valido donde la Entidad concluye y resuelve la prestación de la supervisión de obra ejecutada evidenciándose plenamente el monto real ejecutado y pagado al contratista, en ese sentido y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 2° del TÍTULO PRELIMINAR del REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230 que regula el principio de Libertad de concurrencia el cual prevé: <u>Las Entidades Públicas promueven el libre acceso y participación de las Empresas Privadas en los procesos de selección que realicen. debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de Empresas Privadas, y Entidades Privadas Supervisoras, se les solicita aceptar las Resoluciones de Liquidación de la Supervisión y/o de expediente técnico como medido idóneo para acreditar la Experiencia del Postor.</u>	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:				
36	CONSORCIO INGENIEROS	Observación	30	Observación 05: Se observa que para el cargo de jefe de supervisión, no se a considerado el cargo de jefe de supervisión para sustentar la experiencia solicitada en los requisitos mínimos y en los factores de evaluación Se observa que para el cargo de especialista en instalaciones sanitarias se ha considerado solo ingeniero sanitario, por lo que se le solicita que se incluya la profesión de ingeniero civil debido a que para este tipo de proyectos dicha profesión cumple con las habilidades y capacitaciones requeridas	SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE: se modificara de la forma siguiente: ☐ Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse: <table><tr><td>Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil</td><td>01</td><td>Especialista en Instalaciones Sanitarias (Expediente Técnico, ejecución y liquidación)</td><td> - Experiencia general no menor a seis (06) años, con Título Profesional convalidados desde la Colegiatura y Habilitado - En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años como: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones. </td></tr></table>	Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Expediente Técnico, ejecución y liquidación)	- Experiencia general no menor a seis (06) años, con Título Profesional convalidados desde la Colegiatura y Habilitado - En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años como: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.
Ingeniero Sanitario y/o Ingeniero Civil	01	Especialista en Instalaciones Sanitarias (Expediente Técnico, ejecución y liquidación)	- Experiencia general no menor a seis (06) años, con Título Profesional convalidados desde la Colegiatura y Habilitado - En los últimos 10 años sustentar como mínimo cuatro (04) años como: proyectista y/o especialista y/o residente y/o evaluador y/o inspector y/o supervisor en obras, de infraestructura en edificaciones.							

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIALOBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIALING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULARING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULARING. SOFÍA B. MANCHEGO SARDON
MIEMBRO TITULAR

CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA LOCAL EN EL ÁMBITO URBANO RURAL DEL DISTRITO SAN ANTONIO DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO DEL DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" CUI N°2670779

N°	Nombre o Razón Social	Tipo Formulación	pagina	Consulta u Observación	Análisis respecto de la consulta u observación	Precisión de aquello que se incorporará en las Bases a integrarse
37	CONSORCIO INGENIEROS	Observación		Observación 06: Se observa que, en la forma de pago, se ha colocado los siguiente El pago por la supervisión de la elaboración del expediente técnico, será a la aprobación del mismo vía acto resolutorio de la entidad pública. La supervisión de la ejecución de la obra será pagada en valorizaciones mensuales, cada una equivalente al monto contractual dividido entre el plazo de supervisión de la obra, debiendo demostrar que se está cumpliendo con el cronograma de avance de obra, pudiendo tener una variación de +/- 10% del avance programado, de esta modo resultando el pago mensual un valor constante de ser el caso. La recepción se pagará una vez suscrita el acta de recepción respectiva y la liquidación de obra será cancelada a la emisión del acto resolutorio respectivo. En caso la variación resulte superior al +/- 10% del avance programado, resultará en el cálculo del equivalente al avance presentado. Para el pago para la supervisión de la ejecución de obra, resulta confusa y no refleja con exactitud el pago por los servicios brindados, por lo que se solicita que: El pago de la supervisión de la ejecución de la obra sea pagado en valorizaciones mensuales, pactadas a favor de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA en la forma y oportunidad de PAGOS PERIÓDICOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 y 117 del Reglamento de la Ley N° 29230.	NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN AL PARTICIPANTE:	Precisión de aquello que se aclarara en las bases a integrarse:

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ING. JOHN NEIL CARY CLAVIJO
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ING. PAUL DAVID GOMEZ MAMANI
MIEMBRO TITULAR

OBRAS POR IMPUESTO
COMITE ESPECIAL

ABDOLISSA RAMÍREZ SARDÓN
MIEMBRO TITULAR